

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 466-04 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 466-04

VISTA la Ley No. 520, del 26 de Julio de 1920, sobre Ayuntamientos que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- **FUNDACION MOISES RAMIREZ**, que tiene su domicilio en el municipio de Padre Las Casas, provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de junio del 2003.
- 2.- **ASOCIACION MISION NUESTRA SEÑORA DEL POZO**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2003.
- 3.- **CONGREGACION CRISTIANA RIOS DE AGUA VIVA**, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de mayo del 2003.
- 4.- **PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE MONTELLANO (P.I.V.)**, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Montellano, provincia de Puerto

Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2003.

- 5.- IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO SANADOR, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de octubre del 2003.
- 6.- IGLESIA EVANGELICA MISION EL FARO, ASAMBLEA DE DIOS, que tiene su domicilio en el municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2003.
- 7.- FUNDACION DE ANALISIS Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROV. DE ELIAS PIÑA (FANDESEP), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia de Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de enero del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de enero del 2004.
- 8.- CONSEJO DE OCCBs YONGs PARA EL DESARROLLO (CODESA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 25 de enero del 2004.
- 9.- ASOCIACION DE VOLTEEROS SABANETA (AVOS), que tiene su domicilio en la provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de febrero del 2004.
- 10.- FUNDACION CHINO ESTRELLA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.
- 11.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO CHARCO PRIETO, LA CEIBA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2004.
- 12.- MOVIMIENTO JUVENIL DEPORTIVO Y CULTURAL FRANCISCO ARIAS (MOJUDECUFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2003.

- 13.- PATRONATO PRO DESARROLLO Y EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TEATRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2003.
- 14.- ASOCIACION DE REPRESENTANTES DE REACTIVOS LABORATORIOS CLINICOS (ASORRELAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de noviembre del 2003.
- 15.- FUNDACION LAS COLES DE ARENOSO, que tiene su domicilio en Las Coles de Arenoso, municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 2003.
- 16.- ASOCIACION DE GUIAS ECOTURISTICOS SABANETA (AGETSA), que tiene su domicilio en Sabaneta, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de agosto del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 21 de enero del 2004.
- 17.- RESIDENCIA PARA ENVEJECIENTES LOS LIRIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 18.- ASOCIACION DE MUJERES MARIA DE LOS SANTOS HEREDIA, que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2004.
- 19.- MINISTERIO DE CAPELLANES CRISTIANOS EN VICTORIA (C.C.V.), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de septiembre del 2003.
- 20.- CONCILIO DE IGLESIAS PENTECOSTAL EL AGUILA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de mayo del 2003.
- 21.- FUNDACION DOMINICANA DE AUXILIO A NIÑOS LATINO AMERICANOS, que tiene su domicilio en el municipio de Sonador, provincia Monseñor Nouel, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la CORPORACIÓN DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE PUERTO PLATA, INC., que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 28 de junio del 2002.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos del CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA SIERRA (COCODESI), INC., que tiene su domicilio en el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 30 de agosto del 2003.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION EDUARDO LEON JIMENEZ, INC., que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R. D. introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 3 de julio del 2003.

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de estatutos de la CASA DE ARTE, INC., que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 5 de enero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de marzo del 2004.

ARTICULO 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 467-04 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 467-04